



CUT: 13956-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0056-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 28 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el Ente Rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos y; tiene entre otras funciones, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión sostenible de los recursos hídricos;

Que, el numeral 64. 3 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que, los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de agua;

Que, mediante decreto supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua disponiendo que las Administraciones Locales de Agua tienen la función de aprobar el Padrón de Usuarios de Agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo de gestión de aguas subterráneas, así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentes los operadores de infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio;

Que, La Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA que modifica el artículo 17° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica en su Artículo 17° define al Padrón de Usuarios de Agua – PUA, como la relación de usuarios de agua ubicados en el sector Hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua – RADA;

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° de la referida norma legal establece que, el Administrador Local de Agua, con la información del Registro Administrativo de Usuarios de agua –RADA elabora el Padrón de Usuarios de Agua – PUA según el Formato A-1 del anexo A y se Aprueba mediante Resolución administrativa, a más tardar el 31 de diciembre, remitiendo copias al operador;

Que, con Resolución Administrativa N° 144 -2019-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz, de fecha 26 de agosto de 2019, se aprueba el Padrón de Usuarios de Agua – PUA, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, en base a la evaluación del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, elaborado según el Formato A-1 del anexo A del Reglamento de Operadores e Infraestructura Hidráulica que, de acuerdo a la evaluación previa se tienen Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve (7419) usuarios de agua con fines agrarios debidamente registrados con los que se elaboró el padrón de Usuarios de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2020-ANA-AAA-CHA-ALA-Huaraz de fecha 28 de enero de 2020 se actualiza el Padrón de Usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase C, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del mismo nombre, incorporando Nueve Mil Ciento siete (9 107) usuarios al Padrón de Usuarios de Agua – PUA, haciendo un total de Dieciséis Mil Quinientos Veintiséis (16 526) usuarios;

Con Resolución Administrativa N° 067-2020-ANA-AAA-CHA-ALA-Huaraz del 24.07.2020 se actualiza el Padrón de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase C, incorporando Diez Mil Doscientos Diecinueve (10 219) al Padrón de Usuarios de agua haciendo un total de Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (26 745) usuarios, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del mismo nombre.

Que, el Informe N° 004-2021-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz/TEVZ, señala que, se ha actualizado el Padrón de Usuarios de Agua del ámbito de la Sector Hidráulico Menor Medio alto Santa Clase C, incorporando Treinta y cuatro (34) usuarios, elaborado conforme al Formato A-1 del Anexo A de la R.J. N° 327-2018-ANA, considerando a las persona que cuentan certificados nominativos derivados de las licencias de uso de agua en bloques de riego; bajo el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídrico, cuyo anexo digital forma parte de la presente resolución.

Que, el Informe N° 002-2022-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ/RJGQ, señala que, se ha actualizado el Padrón de Usuarios de Agua del ámbito de la Sector Hidráulico Menor Medio alto Santa Clase C, incorporando Ochenta y cinco (85) usuarios, elaborado conforme al Formato A-1 del Anexo A de la R.J. N° 327-2018-ANA, considerando a las persona que cuentan certificados nominativos derivados de las licencias de uso de agua en bloques de riego; bajo el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídrico, cuyo anexo digital forma parte de la presente resolución.

En uso de las facultades establecidas en el literal q) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Padrón de Usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, incorporando Ochenta y cuatro (84) usuarios al Padrón de Usuarios de Agua – PUA, aprobado con Resolución Administrativa N° 004-2021-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz, haciendo un total de Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (26 694) usuarios, en base a la evaluación del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, elaborado según el Formato A-1 del anexo A del Reglamento de Operadores e Infraestructura Hidráulica, cuyo anexo en formato digital forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, con copia a la AAA Huarmey Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE HUARAZ